



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Revocatoria Poder
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: Martha Lucía Villanueva de Valencia
Ejecutado: Corporación Mi IPS Eje Cafetero
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00223-00

Julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la misiva cursada por el representante legal de la entidad ejecutada en la que anuncia revocar todos los poderes que se hubieren conferido por la organización que representa, se observa que, al interior del proceso de restitución inicial, fungió en esa calidad la abogada Diana Carolina Ubaque Llano, quien no se hizo parte en el juicio ejecutivo seguido a continuación de la sentencia.

De este modo, aunque no intervino en la ejecución seguida con posterioridad al trámite declarativo, hay lugar a atender la decisión de su poderdante.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido a la abogada Diana Carolina Ubaque Llano para representar a la Corporación Mi IPS Eje Cafetero en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 114 del 24-07-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81488a43c84603bfdadd990ae21d46cbc4fda9c6ce4c517536f9d0c880b3aa5**

Documento generado en 19/07/2023 06:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>